

Acuicultura, y Jesus Eloy Barrientos Ruiz, Director General de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE; y, la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción, aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios por excepción de los señores JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN, Viceministro de Pesca y Acuicultura, y JESUS ELOY BARRIENTOS RUIZ, Director General de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 09 al 17 de julio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar el cargo de Viceministro de Pesca y Acuicultura al señor CARLOS GUSTAVO CARRILLO MORA, Viceministro de MYPE e Industria, a partir del 09 de julio de 2016, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Encargar el cargo de Director General de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura al señor DANIEL HUGO COLLACHAGUA PEREZ, profesional de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, a partir del 09 de julio de 2016, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal del Ministerio de la Producción, los comisionados deberán presentar la rendición de cuentas en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje de acuerdo al siguiente detalle:

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN	
Pasaje aéreo	\$ 2,590.21
Viáticos US \$ 540.00 x 5 días	\$ 2,700.00
Un día de instalación	\$ 540.00

	\$ 5,830.21
JESUS ELOY BARRIENTOS RUIZ	
Pasaje aéreo	\$ 2,590.21
Viáticos US \$ 540.00 x 5 días	\$ 2,700.00
Un día de instalación	\$ 540.00

	\$ 5,830.21

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los comisionados deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

1401963-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2016 sobre pinturas, tintas y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2016-INACAL/DN

Lima, 25 de mayo de 2016

VISTO: El Informe N° 006-PA-2016-INACAL/DN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2016, a través del Informe N° 001-2016-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2016, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N° 006-PA-2016-INACAL/DN, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 33 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a la materia de Industria de la pintura y el color, corresponde aprobarlas en su versión 2016 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2016:

- NTP 319.003:1971 (revisada el 2016) PINTURAS Y TINTAS. Método para determinar las materias volátiles. 1a Edición
Reemplaza a la NTP 319.003:1971 (Revisada el 2011)
- NTP 319.006:1991 (revisada el 2016) TINTAS. Método de ensayo para determinar la resistencia a los disolventes. 1a Edición
Reemplaza a la NTP 319.006:1991 (revisada el 2011)



NTP 319.007:1991 (revisada el 2016)	TINTAS. Método para determinar la resistencia al agua. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.007:1991 (revisada el 2011)	NTP 319.199:1982 (revisada el 2016)	Reemplaza a la NTP 319.193:1984 (Revisada el 2011) MATERIAS PRIMAS PARA PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación del extracto en pigmentos negros. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.199:1982 (Revisada el 2011)
NTP 319.008:1971 (revisada el 2016)	PINTURAS Y TINTAS. Método de ensayo para determinar la resistencia a los álcalis. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.008:1971 (revisada el 2011)	NTP 319.232:1988 (revisada el 2016)	TINTAS. Determinación de la viscosidad y fluidez en tintas offset. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.232:1988 (revisada el 2011)
NTP 319.009:1971 (revisada el 2016)	PINTURAS Y TINTAS. Método para preparar pruebas impresas. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.009:1971 (revisada el 2011)	NTP 319.233:1988 (revisada el 2016)	TINTAS OFFSET (sentado rápido). Requisitos. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.233:1988 (revisada el 2011)
NTP 319.010:1971 (revisada el 2016)	PINTURAS Y TINTAS. Método para la determinación comparativa del color y poder cubriente. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.010:1971 (revisada el 2011)	NTP 319.239:1991 (revisada el 2016)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la viscosidad en tintas (copa Zahn y viscosímetro Brookfield). 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.239:1991 (revisada el 2011)
NTP 319.015:1983 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación del color de líquidos transparentes. Escala Gardner. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.015:1983 (Revisada el 2011)	NTP 319.240:1991 (revisada el 2016)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la adhesión de impresión. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.240:1991 (revisada el 2011)
NTP 319.057:1983 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Carbonatos. Determinación de la materia insoluble en ácido clorhídrico. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.057:1983 (Revisada el 2011)	NTP 319.241:1991 (revisada el 2016)	TINTAS. Método de ensayo para la determinación de la resistencia al bloqueo. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.241:1991 (revisada el 2011)
NTP 319.058:1983 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Pigmentos. Determinación de pH. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.058:1983 (Revisada el 2011)	NTP 319.242:1991 (revisada el 2016)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la resistencia de las tintas a las ceras o parafinas. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.242:1991 (revisada el 2011)
NTP 319.107:1980 (revisada el 2016)	PINTURAS. Solventes volátiles. Determinación de la acidez. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.107:1980 (Revisada el 2011)	NTP 319.243:1991 (revisada el 2016)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la resistencia a los jabones. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.243:1991 (revisada el 2011)
NTP 319.113:1983 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Disolventes. Determinación de la materia no volátil. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.113:1983 (Revisada el 2011)	NTP 319.244:1991 (revisada el 2016)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la resistencia a los detergentes. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.244:1991 (revisada el 2011)
NTP 319.114:1980 (revisada el 2016)	PINTURAS. Acetona. Determinación de la alcalinidad. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.114:1980 (Revisada el 2011)	NTP 319.602:2011 (revisada el 2016)	PINTURAS Y BARNICES. Método para determinar la resistencia a la inmersión en agua. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.602:2011
NTP 319.115:1980 (revisada el 2016)	PINTURAS. Solventes volátiles y diluyentes. Determinación del olor. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.115:1980 (Revisada el 2011)	NTP 399.136:1988 (revisada el 2016)	CINTAS ENTINTADAS PARA TELETIPOS. Requisitos. 1a Edición Reemplaza a la NTP 399.136:1988 (revisada el 2011)
NTP 319.118:1980 (revisada el 2016)	PINTURAS. Acetona, alcohol isopropílico y alcohol metílico. Determinación de la miscibilidad en agua. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.118:1980 (Revisada el 2011)	Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:	
NTP 319.120:1980 (revisada el 2016)	PINTURAS. Acetona y metanol. Ensayo de permanganato. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.120:1980 (Revisada el 2011)	NTP 319.003:1971 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y TINTAS. Método para determinar las materias volátiles. 1a Edición
NTP 319.122:1977 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Estabilidad al almacenamiento. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.122:1977 (Revisada el 2011)	NTP 319.006:1991 (revisada el 2011)	TINTAS. Método para determinar la resistencia a los disolventes. 1a Edición
NTP 319.133:1975 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Definiciones de términos usados en la industria de pinturas y productos afines. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.133:1975 (Revisada el 2011)	NTP 319.007:1991 (revisada el 2011)	TINTAS. Método para determinar la resistencia al agua. 1a Edición
NTP 319.134:1975 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Examinación y preparación de muestras para ensayo. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.134:1975 (Revisada el 2011)	NTP 319.008:1971 (revisada el 2011)	PINTURAS Y TINTAS. Método para determinar la resistencia a los álcalis. 1a Edición
NTP 319.168:1978 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Láminas para ensayo. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.168:1978 (Revisada el 2011)	NTP 319.009:1971 (revisada el 2011)	PINTURAS Y TINTAS. Método para preparar pruebas impresas. 1a Edición
NTP 319.175:1979 (revisada el 2016)	MATERIAS PRIMAS PARA PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación del poder colorante y valor equivalente de coloración. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.175:1979 (Revisada el 2011)	NTP 319.010:1971 (revisada el 2011)	PINTURAS Y TINTAS. Método para la determinación comparativa del color y poder cubriente. 1a Edición
NTP 319.176:1979 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación de la dureza total y de la dureza superficial de la película. 1a Edición Reemplaza a la NTP 319.176:1979 (Revisada el 2011)	NTP 319.015:1983 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación del color de líquidos transparentes. Escala Gardner. 1a Edición
NTP 319.193:1984 (revisada el 2016)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Pinturas anticorrosivas alquídicas a base de cromato de cinc. Requisitos. 1a Edición	NTP 319.057:1983 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Carbonatos. Determinación de la materia insoluble en ácido clorhídrico. 1a Edición
		NTP 319.058:1983 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Pigmentos. Determinación de pH. 1a Edición
		NTP 319.107:1980 (Revisada el 2011)	PINTURAS. Solventes volátiles. Determinación de la acidez. 1a Edición
		NTP 319.113:1983 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Disolventes. Determinación de la materia no volátil. 1a Edición
		NTP 319.114:1980 (Revisada el 2011)	PINTURAS. Acetona. Determinación de la alcalinidad. 1a Edición
		NTP 319.115:1980 (Revisada el 2011)	PINTURAS. Solventes volátiles y diluyentes. Determinación del olor. 1a Edición
		NTP 319.118:1980 (Revisada el 2011)	PINTURAS. Acetona, alcohol isopropílico y alcohol metílico. Determinación de la miscibilidad en agua. 1a Edición

NTP 319.120:1980 (Revisada el 2011)	PINTURAS. Acetona y metanol. Ensayo de permanganato. 1a Edición
NTP 319.122:1977 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Estabilidad al almacenamiento. 1a Edición
NTP 319.133:1975 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Definiciones de términos usados en la industria de pinturas y productos afines. 1a Edición
NTP 319.134:1975 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Examinación y preparación de muestras para ensayo. 1a Edición
NTP 319.168:1978 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Láminas para ensayo. 1a Edición
NTP 319.175:1979 (Revisada el 2011)	MATERIAS PRIMAS PARA PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación del poder colorante y valor equivalente de coloración. 1a Edición
NTP 319.176:1979 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación de la dureza total y de la dureza superficial de la película. 1a Edición
NTP 319.193:1984 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Pinturas anticorrosivas alquídicas a base de cromato de zinc. Requisitos. 1a Edición
NTP 319.199:1982 (Revisada el 2011)	MATERIAS PRIMAS PARA PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación del extracto en pigmentos negros. 1a Edición
NTP 319.232:1988 (revisada el 2011)	TINTAS. Determinación de la viscosidad y fluidez en tintas offset. 1a Edición
NTP 319.233:1988 (revisada el 2011)	TINTAS OFFSET (sentado rápido). Requisitos. 1a Edición
NTP 319.239:1991 (revisada el 2011)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la viscosidad en tintas (copa Zahn y viscosímetro Brookfield). 1a Edición
NTP 319.240:1991 (revisada el 2011)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la adhesión de impresión. 1a Edición
NTP 319.241:1991 (revisada el 2011)	TINTAS. Método de ensayo para la determinación de la resistencia al bloqueo. 1a Edición
NTP 319.242:1991 (revisada el 2011)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la resistencia de las tintas a las ceras o parafinas. 1a Edición
NTP 319.243:1991 (revisada el 2011)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la resistencia a los jabones. 1a Edición
NTP 319.244:1991 (revisada el 2011)	TINTAS. Método de ensayo para determinar la resistencia a los detergentes. 1a Edición
NTP 319.602:2011	PINTURAS Y BARNICES. Método para determinar la resistencia a la inmersión en agua. 1a Edición
NTP 399.136:1988 (revisada el 2011)	CINTAS ENTINTADAS PARA TELETIPOS. Requisitos. 1a Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1402378-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan al Ministerio de Defensa, a la Defensoría del Pueblo y al Archivo General de la Nación a efectuar pago de cuotas a organismos internacionales

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 139-2016-RE

Lima, 8 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio N° 438-2016-MINDEF/DM, de 10 de junio de 2016, del Ministerio de Defensa, mediante el cual solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de diversas cuotas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2016”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Defensa, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de la International Association of Marine Aids to Navigation and Lighthouse Authorities (IALA) y la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Defensa a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURÍDICA
026 – MINISTERIO DE DEFENSA	S/	78,000.00	International Association of Marine Aids to Navigation and Lighthouse Authorities – IALA
	S/	85,000.00	Organización Hidrográfica Internacional - OHI

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 026: Ministerio de Defensa.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1402573-14

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 140-2016-RE

Lima, 8 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio N° 016-2016-/DP-SG, de 31 de mayo de 2016, de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se